



Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 632 -MOSP-2021

SAN JUAN, 20 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000728-2021, registro de la Dirección de Control Operativo perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 2-2021, para la reparación de daños por el sismo en Planta Baja y Primer Piso – Núcleos N° 7 y 8, en el Edificio Centro Cívico.

Que el pedido se fundamenta en contar con el uso en condiciones óptimas de los espacios afectados por el sismo, en particular del Salón Cruce de los Andes cuya restitución y habilitación se necesitan a la brevedad.

Que el Departamento Contable de Dirección de Control Operativo perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, efectúa la afectación preventiva el gasto el que asciende a la suma de pesos doce millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 centavos IVA incluido (\$ 12.695.850,00 IVA incluido), siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que consta con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Que corresponde gestionar la norma legal pertinente de conformidad con la Ley de Obra Pública N° 128-A, Decreto N° 3523-OSP-72, Decreto Reglamentario N° 0015-MOSP-2020.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Auditoría Técnica y Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Control Operativo perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos a en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar un llamado a Concurso de Precios N° 02-2021, para la reparación de daños por el sismo en Planta Baja y Primer Piso – Núcleos N° 7 y 8 del Edificio Centro Cívico.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los que forman parte del expediente arriba mencionado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se registrará en la siguiente partida presupuestaria según nomenclador de gastos de la Ley de Administración Financiera:

JURISDICCIÓN. 1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA: 01 ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 01.00.01 OBRAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS
CONCEPTOS DEL GASTO: 3.03.014.003 PARCIALDE EDIFICIOS Y LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11.0.00 TESORO PROVINCIAL
13.0.00 FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA
13.0.05 LEY 1719-I CONSENSO FISCAL
14.0.00 FONDOS NACIONALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA
14.0.05 LEY 1719-I – CONSENSO FISCAL
15.6.04 ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL
AÑO: 2021
IMPORTE: \$ 12.695.850,00 IVA incluido

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese

JAI
DB


Ing. ADOLFO VAZQUEZ ZAMBRIDE
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS